



002174

EXENTA

**DELEGA ATRIBUCIONES EN  
AUTORIDADES DEL SERVICIO  
AGRÍCOLA Y GANADERO Y DEROGA  
RESOLUCIONES QUE INDICA**

SANTIAGO,

113 JUN 2012

Nº 3481 / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en el artículo 41 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19653 que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del País.
2. Que el Servicio es un organismo público, autónomo y descentralizado.
3. Que la representación del Servicio Agrícola y Ganadero radica en su Director Nacional, quién está facultado para delegar sus atribuciones en atención al cumplimiento de los objetivos del Servicio.
4. Que las delegaciones son el mecanismo utilizado por este Servicio para que el ejercicio de autoridad sea tomado de manera más oportuna, eficiente y eficaz.
5. Que es necesario hacer un ordenamiento y actualización de la normativa vigente que se relaciona con las delegaciones efectuadas por el Director Nacional a las distintas autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero.

**RESUELVO**

1. Delégase en don Horacio Orlando Bórquez Conti, C.I. Nº 4.496.141-5, Jefe División Gestión Institucional, las siguientes facultades:
  - a. Contratar, dictar las resoluciones y designar al personal en las calidades jurídicas de planta, contrata y suplente en el Servicio, excepto aquellos que se hubieren efectuado por alta dirección pública.
  - b. Autorizar y suscribir contratos y convenios con prestadores de servicios a honorarios a suma alzada.
  - c. Asignar funciones directivas a los funcionarios del Servicio.
  - d. Autorizar cometidos fuera del territorio nacional de los funcionarios del Servicio.
  - e. Autorizar comisiones de servicio de los funcionarios de SAG Central.

427418

- f. Autorizar destinaciones del personal de SAG Central y las interregionales.
- g. Aceptar renunciaciones de los funcionarios del Servicio.
- h. Poner término a contrataciones de los funcionarios que se encuentran en calidad jurídica de contrata.
2. Delégase, en caso de ausencia o de cualquier imposibilidad de ejercicio de funciones, lo cual no será necesario acreditar ante terceros, en primer orden de subrogancia a don Pablo Willson Avaria, C. I. N° 9.580.392-K, Jefe de División Jurídica y en segundo orden de subrogancia a don Jaime Ibieta Sotomayor C.I. N° 8.522.623-1, Jefe de División Semillas.
3. Derógase la Resolución N° 666 de 2012, que Delega Facultades que se señalan en las personas que se indica.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ANÍBAL ARIZTÍA REYES**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

N°

#### **DISTRIBUCION**

Dirección Nacional  
Direcciones Regionales SAG  
División Jurídica / Todas las Divisiones SAG  
División Protección Agrícola y Forestal / Todos los Departamentos SAG  
Unidad Normativa  
Unidad de Comunicación y Prensa  
Oficina de Partes

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG**

Dirección Nacional. Avenida Presidente Bulnes 140, piso 8. Santiago.

Fono: 345 1101 / Fax: 345 1102 / E-mail: dirnac@sag.gob.cl

Web: <http://www.sag.cl>

